



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 02 de noviembre del 2022

Señores

### Presente.-

Con fecha dos de noviembre del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

### **RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 177-2022-D-FIARN**

Visto el documento de fecha 26 de octubre del 2022, mediante el cual el Bachiller Heysser Joel Sánchez Fabián, solicita anulación de la Resolución N°050-2021-D-FIARN del 27 de abril del 2021 y del Acta de Sustentación N° 011-2021.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, señala en su Art. 33 que excepcionalmente, según las respectivas directivas, la titulación por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, se puede realizar mediante dos procedimientos: a) Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y b) **Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional** o trabajo académico.

Que, la Resolución N° 045-2020-CF-FIARN de fecha 30 de octubre del 2020, aprueba la **DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de ocho (08) páginas, que se anexa como parte integrante de la presente resolución.

Que, con Resolución N° 015-2021-CF-FIARN de fecha 28 de enero del 2021, se aprobó el **PROYECTO DEL I CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la UNAC, que incluye el Cronograma de Actividades, asesores del ciclo taller, programación horaria, presupuesto y Personal Administrativo.

Que, la Resolución N° 080-2021-CF-FIARN de fecha 21 de abril del 2021, resuelve: **RECONFORMAR** el Jurado Evaluador del **I CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, para que concluya el proceso de evaluación en cumplimiento de las normas establecidas, a partir del 19 de abril del 2021; quedando conformado por los siguientes docentes: Mg. Teófilo Allende Cahuana (Presidente), Dr. José Pablo Rivera Rodríguez (secretario), Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina (Vocal).

Que, con Resolución N°050-2021-D-FIARN del 27 de abril del 2021, se aprobó el Trabajo de Suficiencia Profesional, para obtener el título profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulado: **"IMPLEMENTACIÓN DE UNA PTARI PARA CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS MEDIOAMBIENTALES EN LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE LOS EFLUENTES PROVENIENTES DE LA LIMPIEZA DE EQUIPOS DE UNA EMPRESA PESQUERA, 2017"**, presentado por el Bachiller Heysser Joel Sánchez Fabián; asimismo, declara expedito y programa fecha de exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional antes mencionado, para el día sábado 08 de mayo del 2021, de 17:30 a 18:20 horas.

Que, el Art. 77° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, precisa que el interesado puede solicitar por única vez y por escrito con la fundamentación respectiva, la modificación de su proyecto de tesis. Para ello solicitará al Decano la anulación del proyecto anterior e iniciando el proceso con su nuevo proyecto.

Que, según el Art. 102° inciso i) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, precisa que el jurado elabora el informe, en donde el jurado de sustentación señala las observaciones finales, si las hubiera, que debe levantar o subsanar el autor antes del empastado del Informe de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Que, con documento de fecha 26 de octubre del 2022, el Bachiller Heysser Joel Sánchez Fabián, solicita anulación de la Resolución N°050-2021-D-FIARN del 27 de abril del 2021 y del Acta de Sustentación N° 011-2021.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 186.23. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

### RESUELVE:

- 1° **ANULAR** la Resolución N°050-2021-D-FIARN del 27 de abril del 2021, por límite de tiempo en subsanar las observaciones planteadas por el Jurado Evaluador.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Departamento Académico, Miembros del Jurado e Interesado.

### Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO** - Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao -. Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN** - Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao -. Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL  
Y DE RECURSOS NATURALES  
.....  
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán  
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.